



Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, *20 de diciembre* de 2019.

RESOLUCIÓN CCAMP N° *40* /2019

VISTO:

El Artículo 124 de la Constitución de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES; la Ley Orgánica del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A. N° 1.903 -texto consolidado-; el Reglamento Interno de Personal del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A. -aprobado por Resolución CCAMP N° 18/2009-; la Resolución CCAMP N° 34/2019 y el Expediente CCAMP N° 33/19 del Registro de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A.; y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución CCAMP N° 34/2019 se inicio el Proceso de Evaluación de Desempeño del Personal del MINISTERIO PÚBLICO de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES del año 2019, fijándose por medio de su artículo 7° el cronograma bajo el cual deberá desarrollarse el referido proceso de evaluación.

Que, con relación a ello, es dable señalar que durante el presente año -tal como sucediera el año anterior- se continuó con el proceso de transferencia de competencias penales a la Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en cuyo marco mediante la Ley N° 5.935 (B.O.C.B.A. N° 5.286 del 03/01/2018) se aceptó la transferencia a la Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de la competencia para entender en los delitos previstos por los Artículos 1° y 2° de la Ley Nacional N° 26.702, lo que ocasionó un significativo aumento cuantitativo y cualitativo del volumen de trabajo realizado por cada una de las ramas que integran este MINISTERIO PÚBLICO,

"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

que motivó y motiva la incorporación paulatina de nuevos profesionales y personal administrativo a este organismo a fin de poder contar con los recursos humanos suficientes para afrontar dicha demanda y de esa forma brindar adecuadamente el servicio de justicia .

Que ante dicha situación, a fin de evitar que los diferentes empleados y funcionarios designados interinamente durante el presente año se vean en una situación irregular y precaria, se estima procedente habilitar -en forma excepcional- a cada uno de los ámbitos del MINISTERIO PÚBLICO a ampliar el plazo de la presente evaluación de desempeño, todo ello de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 74 del Reglamento Interno de Personal del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A. -aprobado por Resolución CCAMP N° 18/2009-; tal como oportunamente se hiciera en el proceso de evaluación de desempeño del año 2018 mediante la Resolución CCAMP N° 36/2018.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A. N° 1.903 -texto consolidado- y las Resoluciones CCAMP Nros. 18/2009 y 34/2019;

**LA COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Establecer que el cronograma fijado por el Artículo 7º de la Resolución CCAMP N° 34/2019 tendrá carácter estimativo, teniendo el Sr. Fiscal General, el Sr. Defensor General y la Sra. Asesora General Tutelar -individualmente considerados- la facultad de ampliar los referidos plazos, en caso de considerarlo necesario; de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 74 del Reglamento Interno de Personal y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

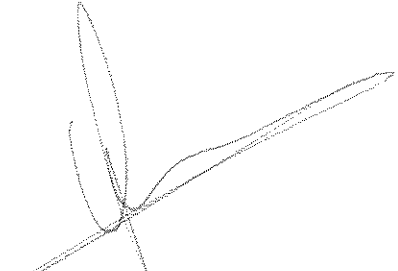
ARTÍCULO 2º.- Regístrese; publíquese en el Boletín Oficial de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y en la página de Internet del CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



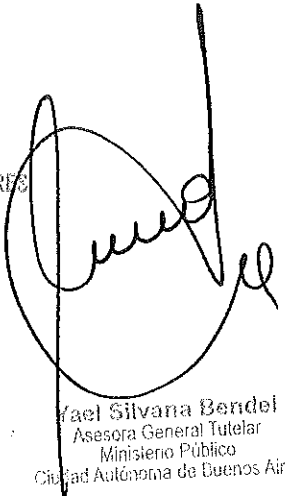
Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración

de la C.A.B.A.; notifíquese a los/las miembros de la Junta de Evaluación de Desempeño y a las asociaciones gremiales actuantes en el MINISTERIO PÚBLICO; comuníquese al CONSEJO DE LA MAGISTRATURA de la C.A.B.A.; instrúyese a los responsables de las áreas con competencia en materia de recursos humanos de cada ámbito del MINISTERIO PÚBLICO para que, siguiendo la vía jerárquica correspondiente, comuniquen a todas las dependencias del organismo y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CCAMP N° 40 /2019.


Dr. Pablo Esteban GARCILAZO
Fiscal General Adjunto de Gestión


HORACIO CORTI
DEFENSOR GENERAL
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES


Yael Silvana Bendel
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

